

MUNICIPIO :	Santa Brígida	EXPEDIENTE E:	17.PCA.13.04
DENOMINACIÓN N:	Reforma del Mercadillo municipal de Santa Brígida		
SITUACIÓN N:	Paseo del Guinguada s/n. Villa de Santa Brígida.		
AUTOR:	Jose Manuel Cabrera Guerra		
PRESUPUESTO:	162.013,34 €	PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
I.G.I.C. :	11.340,93 €	PLAZO DE GARANTÍA:	UN (1) AÑO



Cabildo de
Gran Canaria

NECESIDAD DE CONTRATAR

En el ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdo y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establecen como competencias propias del Cabildo de Gran Canaria garantizar los principios de lealtad institucional, solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio insular, incidiendo en mayor medida en las zonas más desfavorecidas.

En virtud de tales competencias, se firma con fecha 30 de diciembre de 2015 el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) 2016-2019, desarrollado por este Cabildo Insular, cuyo objetivo primordial es el de propiciar que todos los ciudadanos de la isla de Gran Canaria, cualquiera que sea el Municipio al que pertenezcan, puedan beneficiarse y disfrutar del mismo nivel de servicios públicos básicos.

Segundo.- El **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) 2016-2019, anualidad 2017**, en lo que se refiere a la presente

Código Seguro De Verificación:	aJQrcTiUIU6lUhn3wkbLKw==	Fecha	22/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Coop. Institucional Y Solidaridad Internacional (En funciones) Nayra Gonzalez Martel		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJQrcTiUIU6lUhn3wkbLKw=	Página	1/3



actuación, fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017.

Tercero.- El soporte documental de las actuaciones está contenido en el expediente específico de la presente actuación **17.PCA.13.04**.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, señala que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

El motivo de la presente actuación es la necesidad de adaptar la instalación eléctrica de baja tensión y protección contra incendios, telecomunicaciones, fontanería y saneamiento y otras infraestructuras del Mercadillo Municipal de Santa Brígida para desarrollar su actividad dentro de la legislación vigente. Con este proyecto se responde a la necesidad de definir, calcular y valorar las obras necesarias para la correcta ejecución de las mejoras en las instalaciones e infraestructuras del mismo, tal y como figuran detalladas en la memoria.

Segundo.- Expediente de contratación: iniciación y contenido.

De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Tercero.- Competencias en materia de contratación.

La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la LCSP, atribuye a la Junta de Gobierno Local, en los municipios de gran población, competencias como órgano de contratación, cualquiera que sea la

Código Seguro De Verificación:	aJQrcTiUIU61UhN3wkbLKw==	Fecha	22/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Coop. Institucional Y Solidaridad Internacional (En funciones) Nayra Gonzalez Martel		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJQrcTiUIU61UhN3wkbLKw=	Página	2/3



duración e importe del contrato (entendemos Consejo de Gobierno Insular a la luz de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LRBR). Esta competencia ha sido delegada en los titulares de las Consejerías de la Corporación, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho precedentes,

INFORMO

La necesidad de contratación de esta obra está encuadrada en el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Excmo. Cabildo Insular. A tal efecto, la aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) 2016-2019 contiene la motivación de la aprobación del mismo. El objetivo primordial de este Plan es el de propiciar que todos los ciudadanos de la isla de Gran Canaria, cualquiera que sea el Municipio al que pertenezcan, puedan beneficiarse y disfrutar del mismo nivel de servicios públicos básicos.

El objeto de obra a realizar es la de mejorar las instalaciones e infraestructuras del Mercadillo Municipal de Santa Brígida. El motivo de la presente actuación es la necesidad de adaptar la instalación eléctrica de baja tensión y protección contra incendios, telecomunicaciones, fontanería y saneamiento y otras infraestructuras del Mercadillo Municipal de Santa Brígida para desarrollar su actividad dentro de la legislación vigente. Con este proyecto se responde a la necesidad de definir, calcular y valorar las obras necesarias para la correcta ejecución de las mejoras en las instalaciones e infraestructuras del mismo, tal y como figuran detalladas en la memoria.

Es todo cuanto me cumple informar.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en el pie de firma.

**EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO ECONÓMICO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
P.A. La Técnica de Administración General**

Fdo.: Nayra González Martel

Código Seguro De Verificación:	aJQrcTiUIU61UhN3wkbLKw==	Fecha	22/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Coop. Institucional Y Solidaridad Internacional (En funciones) Nayra Gonzalez Martel		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aJQrcTiUIU61UhN3wkbLKw=	Página	3/3

